



**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA**

Equipo Supervisión Normativa (ESN)
Interno 2009 -2013
Ingreso N° 0301245 de fecha 12.07.2013

3980

ORD. N° _____ /

ANT.: Presentación de fecha 12.07.2013 de arquitecto Sr. Cristóbal Folch Aedo.

MAT.: **SAN BERNARDO**: Art. 4° LGUC. Informa sobre aplicación de disposiciones de la OGUC en proyecto en Arturo Prat N° 850.

02 SEP 2013

SANTIAGO,

DE : SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO

A : ARQUITECTO SR. CRISTÓBAL FOLCH AEDO

1. Esta Secretaría Ministerial recibió su presentación citada en antecedente, mediante la cual, solicita un pronunciamiento nuestro respecto de la aplicación de diversas disposiciones de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones -OGUC- en un edificio de 18 pisos de altura ubicado en calle Arturo Prat N° 850, de la comuna de San Bernardo.

Señala que su presentación se genera a partir de la consulta que el Director de Obras -DOM- formuló a la Sra. Jefa de la División de Desarrollo Urbano de este Ministerio -DDU- pero al requerirse respuestas de carácter específico para el caso particular, la DDU le habría pedido redirigirlas a esta Secretaría Ministerial. Aclara que la respuesta genérica que la DDU entregó al DOM por oficio Ord. N° 291 de 24.06.2013 "no alcanza a cubrir y dar respuesta a lo planteado por el proyecto particularmente."

Conforme a lo anterior, expone diversos planteamientos sobre las aclaraciones que entregó la DDU respecto de la aplicación de los artículos 4.2.12., 4.2.13., 4.2.14. y 4.2.17. de la OGUC, referidos a las condiciones generales de seguridad; sobre las exigencias previstas en los artículos 2.4.2. y 4.1.7. de la OGUC, relativos a la cuota mínima de estacionamientos y a la accesibilidad y desplazamiento de personas con discapacidad, respectivamente, y sobre la forma de medir la longitud del pasillo protegido, señalado en el artículo 4.3.27 de la OGUC, y efectúa nuevas consultas sobre su aplicación ilustrándolas con gráficos explicativos.

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO - www.seremi13minvu.cl
Calle Bandera N° 46, piso 7°, Santiago. Teléfonos (02) 2617 65 03 ó (02) 2617 65 24
OFICINA DE PARTES - Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 874, piso 9°, Santiago. Teléfono (02) 351 29 17



2. Al respecto, se debe reiterar lo informado por la DDU en el numeral 2 del referido oficio N° 291/2013, en el sentido de que el pronunciamiento sobre la aplicación de las normas en un caso específico, es una facultad delegada al Director de Obras Municipales, en virtud de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, correspondiendo -ante discrepancias- a esta Secretaría Ministerial pronunciarse y resolver sobre las mismas, según lo establecido en los artículos 4°, 12° o 118° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

Por lo anterior y en consideración a que en su presentación no plantea ninguna discrepancia que haya tenido con el DOM y que sus nuevas consultas siguen siendo genéricas respecto de la aplicación de las mencionadas normas y no se refieren a un proyecto específico, no corresponde a esta Secretaría Ministerial emitir el pronunciamiento solicitado, razón por la cual, si usted requiere mayores precisiones al respecto necesariamente deberá plantearlas a la DDU para obtenerlas.

Saluda atentamente a usted,

**JUAN ANDRÉS MUÑOZ SAAVEDRA
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO**

FBP/FKS/RRS/lpc.
DISTRIBUCIÓN:

Destinatario
Secretaría Ministerial Metropolitana
Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura
Ley de Transparencia Art. 7/g
Archivo
rrs13-124